



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00002 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede (archivo 08), y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del CGP, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** instaurada por **ANA LAURA ORTEGA LÓPEZ**, en contra de, **JEISSON ARLEY SÁNCHEZ CASTAÑEDA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP, o como lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para responder la demanda, de conformidad con los artículos 368 y 369 ibídem.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado HENRY DE JESÚS RAMÍREZ GIRALDO, portador de la TP 218.900 expedida por el C.S. de la. J. como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder a él conferido. Compártasele el expediente digital en la dirección de notificación electrónica: henryramirez@argumentojuridico.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 018

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de febrero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f3c251027035a7cb421b67418ce4cf7721d1164fd3366af51a86a86cb57256**

Documento generado en 10/02/2023 03:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>